

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 99 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2016

VISTOS : el Contrato N° 025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de noviembre del 2015, el Asiento 212 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de julio del 2016, el Informe N° 059-2016/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 10 de agosto del 2016, el Informe N° 477-2016-401000-401400-40142 de fecha 11 de agosto del 2016, el Memorando N° 0581-2016/GRP-401000-401400 de fecha 11 de agosto del 2016, el Informe N° 247-2016/GRP-401000-401100 de fecha 12 de agosto del 2016, EL Acta de Conciliación por Acuerdo total de fecha 17 de agosto del 2016, el Informe N° 524-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de agosto del 2016, el Memorando N° 619-2016/GRP-401000-401400 de fecha 26 de agosto del 2016, el Informe N° 294 -2016/GRP-401000-401100 de fecha 29 de agosto del 2016, referentes a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 27 de noviembre del 2015, se suscribió el Contrato N° 025-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO "SANTA TERESITA", para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto contractual ascendente a S/. 1'267,166.76 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 76/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 212, el Inspector anota que con fecha 27 de julio del 2016 que ha verificado la culminación de los trabajos materia del contrato suscrito, incluido las partidas descritas en el asiento N°202 de fecha 21 de julio de 2016, por lo que mediante informe de la referencia d) solicita se designe la conformación del comité de recepción de obra. Asimismo indica que el plazo de ejecución vigente de la obra era de 132 días los cuales vencieron el día 21 de julio del 2016.;

Que, mediante Informe N° 477-2016/GRP-40100-401400-401420 de fecha 11 de agosto del 2016 el Sub Director de Obras y Liquidaciones solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de Obra, indicando que estará conformado por:

| Profesional | Descripción |
|-----------------------------------|-------------|
| Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera | Presidente |
| Ing. Félix Torres Manzanares | Miembro |
| Ing. Edmundo Cueva Bastidas. | Miembro |
| Ing. José Alberto Garay Mendoza | Miembro |

Que, mediante Memorando N° 0581-2016/GRP-40100-401400 de fecha 11 de agosto del 2016 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita opinión respecto a la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2016

I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, , mediante Informe N° 247-2016/GRP-401000-401100, la Oficina de Asesoría Legal precisa respecto a la normativa de Contrataciones del Estado, indicando que si bien a la fecha se encuentra vigente la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, se tiene que , conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225 se establece que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"; por lo que la norma aplicable al caso concreto es lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias. Por lo que estando a lo vertido con el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) se indica que : "**RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS.**- En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor". Por lo que concluye el que estando a lo vertido en el Informe N° 477-2016-401000-401400-40142 de fecha 11 de agosto del 2016, y en el Memorando N° 0581-2016/GRP-401000-401400 de fecha 11 de agosto del 2016 emitidos por la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones y por la Dirección Sub Regional de Infraestructura respectivamente , en los cuales se solicita la designación del Comité de Recepción de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" y conforme lo prescrito por ley emite opinión favorable para la designación del Comité de Recepción de la Obra en mención.;

Que, mediante Acta de Conciliación de fecha 17 de agosto del 2016 , la GSRLCC y Consorcio Santa Teresita firmaron un acuerdo total mediante el cual la Entidad reconoce la aprobación automática la ampliación N° 02 y el Consorcio Santa Teresita renuncia voluntariamente al reconocimiento de los mayores gastos generales en que se incurrieran

Que, mediante Informe N° 524-2016/GRP-40100-401400-401420 de fecha 26 de agosto del 2016 el Sub Director de la División de Obras reitera la solicitud a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de Obra , indicando que estará conformado por :

| Profesional | Descripción |
|-----------------------------------|-------------|
| Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera | Presidente |
| Ing. Félix Torres Manzanares | Miembro |
| Ing. Edmundo Cueva Bastidas. | Miembro |
| Ing. José Alberto Garay Mendoza | Miembro |

Que, mediante Memorando N° 619-2016/GRP-40100-401400 , de fecha 26 de agosto del 2016 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la Conformación del Comité de Recepción de la Obra : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~298~~ 299 2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2016

EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo en cuenta que desde el 11 de agosto del 2016 se ha solicitado dicho acto administrativo.;

Que, mediante proveído recaído en el documento anterior se remiten los actuados para la opinión legal correspondiente.;

Que, mediante Informe N° 294-2016/GRP-401000-401100 de fecha 29 de agosto del 2016 la Oficina de Asesoría Legal indica que dado el Acta de Conciliación en la cual la Entidad acuerda emitir el acto resolutorio que declare la aprobación automática de la ampliación del plazo por no haberse emitido pronunciamiento en los plazos establecidos por Ley, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se hace necesario indicar que, como consecuencia necesaria de la ampliación de plazo N° 02 la empresa contratista no ha incurrido en la penalidad dada a conocer mediante Informe N° 059-2016/GRP-401000-401400-401420-FEMT de fecha 10 de agosto de 2016, por lo que estando a las solicitudes reiterativas de la Dirección de Infraestructura y de la Sub División de Obras corresponde declarar procedente emitir el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA.;**

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL AAHH SANTA TERESITA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA** la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

Ing°. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA
Ing°. FELIX TORRES MANZANARES
Ing°. EDMUNDO CUEVA BASTIDAS
Ing°. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión antes indicada, Unidad de Obras y Liquidaciones;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2016

Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras - COMLOP, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Leónido Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

